

7. Régimen jurídico de la Concesión Administrativa.

A la concesión administrativa objeto del Concurso, le será de aplicación lo establecido en el presente Pliego de Bases, en el Pliego General de Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares que regirán la Concesión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2010, por el que se aprueba TRLPMM.

II

FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

8. Forma de Adjudicación.

El Concurso se adjudicará por el procedimiento descrito en este Pliego, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del TRLPMM.

9. Condiciones para licitar.

9.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cuenten con los requisitos de capacidad y solvencia necesaria que se concretan en la documentación a presentar en el Sobre n.º 1.

Serán admitidas las uniones de empresarios en las condiciones establecidas en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R. Dto. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

9.2. Las empresas extranjeras presentarán todos sus documentos traducidos, de forma oficial, al castellano.

10. Prohibiciones y causas de incompatibilidad para licitar.

10.1. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas: En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión.

10.2. Y, de conformidad con el artículo 30.4,a) del TRLPEMM, tampoco podrán ser titulares de concesión otorgada por la APM, los miembros de su Consejo de Administración, salvo que ostenten un cargo de representación empresarial electivo de ámbito estatal, autonómico o local.

11. Presentación de proposiciones.

11.1. La presentación de las proposiciones acredita la conformidad y aceptación de las Cláusulas de este Pliego de Bases, Pliego de Condiciones Generales de la concesión, Pliego de Cláusulas Particulares de la concesión y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la APM.

11.2 Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de la APM, antes de las catorce (14) horas del día en que se cuenten treinta (30) días naturales desde la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE). No se